

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA LA REUBICACION DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FOMEQUE

SECRETARIA DE VIVIENDA

Septiembre

2026

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA LA REUBICACIÓN DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FOMEQUE**. De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la **SECRETARIA DE VIVIENDA**

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE¹; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2026.

2 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más Que Un Plan" se define la línea estratégica meta 200 - Apoyar la reubicación de 200 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o afectados por desastres naturales en los municipios del departamento de Cundinamarca

En el marco de las competencias de la Secretaría de Vivienda del Departamento de Cundinamarca, y en cumplimiento de la meta institucional orientada a *“apoyar la reubicación de 200 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o afectados por desastres naturales”*, se hace necesario adelantar acciones integrales que permitan garantizar condiciones de habitabilidad segura y digna para la población vulnerable del territorio.

En el Departamento, múltiples hogares se encuentran asentados en zonas clasificadas como de alto riesgo no mitigable, conforme a los instrumentos de planificación territorial y los estudios técnicos de gestión del riesgo. Estas condiciones exponen a las familias a amenazas recurrentes como movimientos en masa, inundaciones y otros eventos asociados a la variabilidad climática, los cuales comprometen su integridad física, sus bienes y su calidad de vida.

Adicionalmente, los eventos derivados de fenómenos naturales recientes han incrementado el número de familias afectadas que requieren procesos de reubicación urgente, debido a la pérdida parcial o total de sus viviendas. Esta situación demanda la intervención oportuna del Estado, en aras de salvaguardar derechos fundamentales como la vida, la vivienda digna y la seguridad.

En este sentido, la Secretaría de Vivienda debe implementar estrategias que permitan materializar soluciones habitacionales mediante la reubicación de estos hogares, a través de la formulación, estructuración y ejecución de proyectos de vivienda nueva en sitios seguros y con acceso a servicios básicos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia urbanística, ambiental y de construcción.

¹ Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar procesos contractuales y administrativos que permitan dar cumplimiento a la meta propuesta, contribuyendo a la reducción del riesgo, el mejoramiento de las condiciones de vida de la población afectada y el fortalecimiento de la gestión territorial del riesgo en los municipios del Departamento de Cundinamarca.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguientes definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república² en donde se define que *“la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.”*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

² https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	GOBIERNO DE CUNDINAMARCA .ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- 3. Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- 1. Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- 2. Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- 3. Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- 4. Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- 5. Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- 6. Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias³:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función pública
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

³ <https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang-es/index.htm>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Para el presente proceso, se identifica que los servicios pertenecen al sector construcción, el cual se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles de la economía.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C) adaptada para Colombia. Se relaciona nuestro objeto contractual con la división 41 denominada “Construcción de Edificios” y la división 43 denominada “Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil”. A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

✓ 4111: construcción de edificios residenciales⁴

Tabla 1. Clasificación CIIU de las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual

Código CIIU	Descripción	Alcance
4111	Construcción de edificios residenciales	Esta clase incluye: • La construcción de todo tipo de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares y edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos. • El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas. • La reforma o renovación de estructuras residenciales existentes. • El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones residenciales.

⁴ Ingrese a: <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Código CIU	Descripción	Alcance
		Esta clase excluye: • El levantamiento de construcciones prefabricadas completas a partir de componentes de fabricación propia de materiales distintos del hormigón. Se incluye en las clases 1630, «Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción», y 251, «Fabricación de productos metálicos para uso estructural». • Las actividades de arquitectura e ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica». • Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 2 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72111000	72000000: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72110000: Servicios de construcción de edificaciones residenciales	72111000: Servicios de construcción de unidades unifamiliares

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

 Gobernación de Cundinamarca .ISIS DEL SECTOR	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
		Fecha aprobación: 27/08/2025

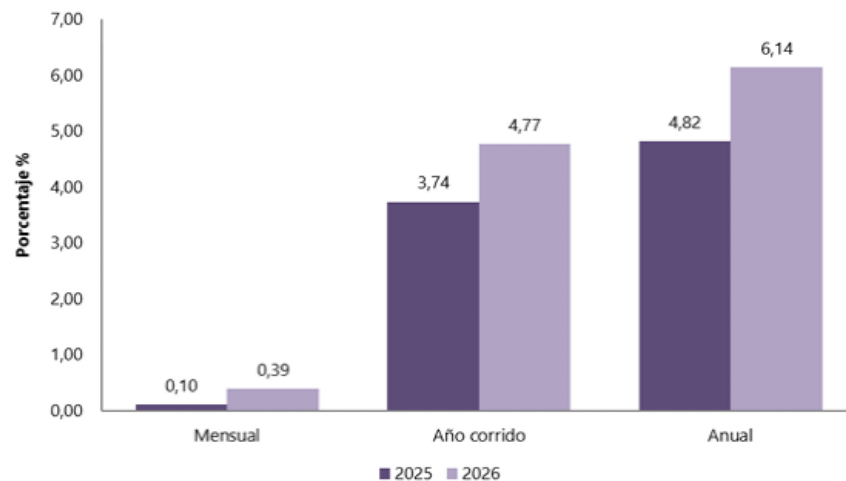
4. CONTEXTO ECONÓMICO:

4.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfica 1 IPC Variaciones Total Nacional Junio 2025 – 2026



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	.ISIS DEL SECTOR	Versión: 02
		Fecha aprobación: 27/08/2025

conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Tabla 3 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto junio 2025 – 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 4. Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto junio 2025 – 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

En lo corrido del año, entre enero y junio de 2026, cinco divisiones de bienes y servicios registraron variaciones superiores al total nacional del IPC (4,77 %): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55 %), Restaurantes y hoteles (6,43 %), Educación (5,90 %), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59 %) y Salud (4,91 %).

Las demás divisiones se ubicaron por debajo de la variación nacional: Transporte (4,50 %), Bienes y servicios diversos (3,97 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91 %), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66 %), Información y comunicación (3,22 %), Recreación y cultura (2,93 %) y Prendas de vestir y calzado (2,39 %).

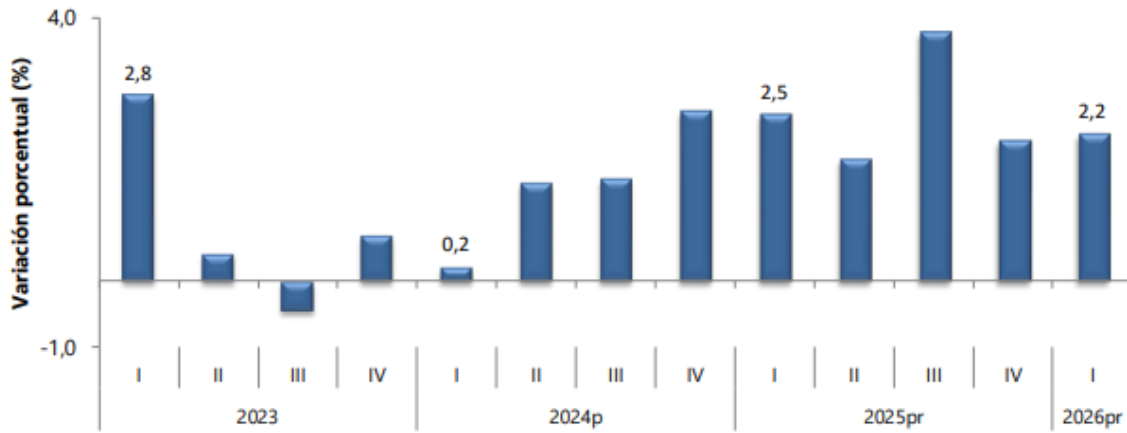
Los mayores aportes a la variación acumulada entre enero y junio de 2026 correspondieron a las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, con 1,23 puntos porcentuales; Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, con 1,14 puntos porcentuales; Restaurantes y hoteles, con 0,73 puntos porcentuales; Transporte, con 0,60 puntos porcentuales; y Educación, con 0,24 puntos porcentuales. En conjunto, estas divisiones contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total de 4,77 %.

Para el presente proceso resulta relevante considerar el Índice de Precios al Consumidor, dado que este indicador refleja la evolución general de los precios de los bienes y servicios adquiridos por los hogares y constituye un referente para la estimación y actualización del presupuesto. Su comportamiento puede incidir en los costos asociados con mano de obra, prestaciones sociales, tasas, contribuciones, insumos y demás componentes requeridos para la ejecución contractual.

4.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfica 2 PIB (Producción)



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	.ISIS DEL SECTOR	Versión: 02
		Fecha aprobación: 27/08/2025

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 5. Variación y contribución mensual- divisiones del gasto 2025-2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Para el sector de construcción el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	.ISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción Tasas de crecimiento Primer trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

4.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

En 2026, con corte al 31 de julio, la TRM registró un valor máximo de \$3.797,64 y un mínimo de \$3.132,42, con una diferencia de \$665,22 entre ambos extremos. Frente a la tasa vigente al cierre de 2025, presentó una disminución acumulada del 16,63%.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA .ISIS DEL SECTOR	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

Gráfico 3 Comportamiento del dólar



Fuente: Banco de la República de Colombia

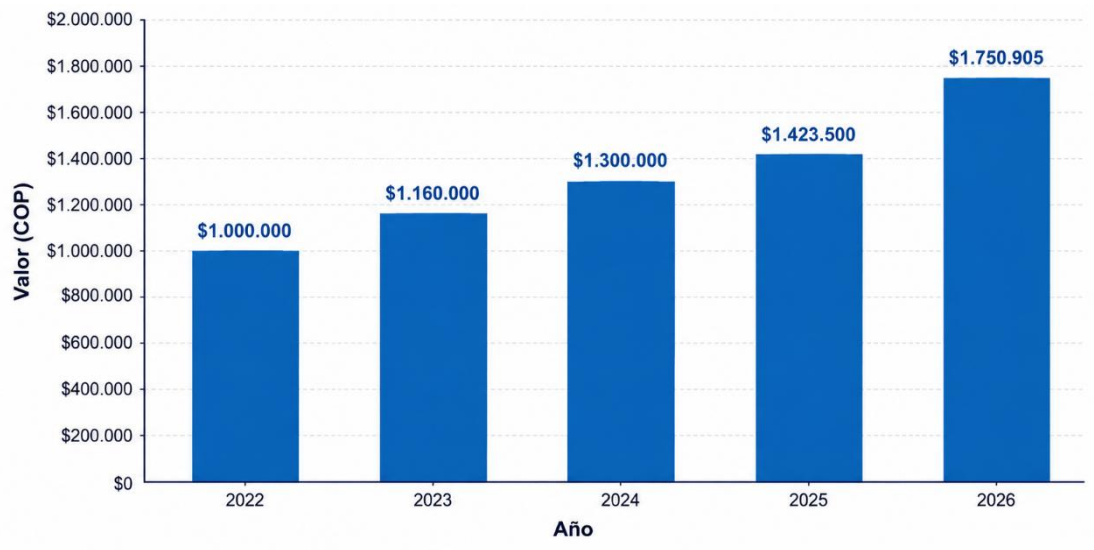
En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

Sin embargo, para este caso la fluctuación del dólar sí afectaría la compra de evaluaciones externas y material de referencia certificado, ya que este es un producto netamente importado a Colombia.

4.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

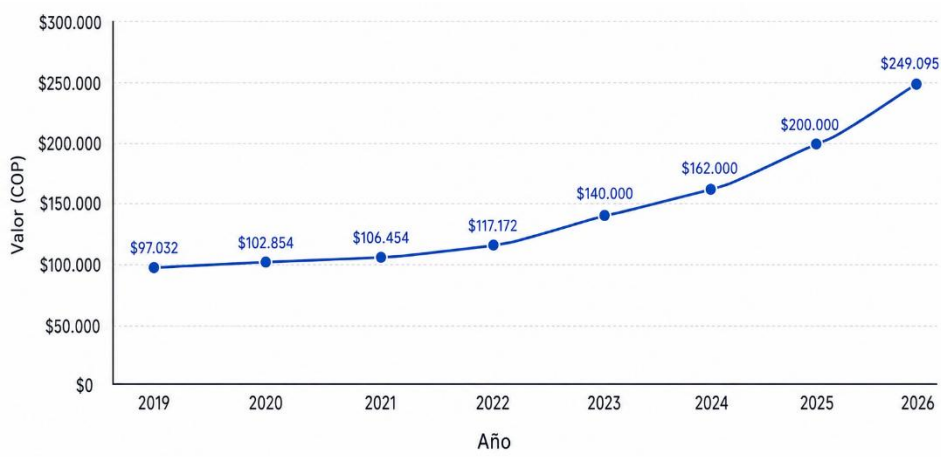
Gráfico 4. Salario Mínimo Legal Vigente



Fuente: MinTrabajo

Para 2026, el Gobierno Nacional decretó un incremento del 23,0 % en el salario mínimo legal mensual vigente, que quedó establecido en \$1.750.905. Por su parte, el auxilio de transporte se fijó en \$249.095, para un ingreso mensual total de \$2.000.000 para los trabajadores que tienen derecho a este beneficio.

Gráfico 5. Auxilio de transporte



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Tabla 7 Histórico Salario Mínimo en Colombia

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$887.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$249.095

Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482>

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

4.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

4.5.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente no se evidencia que se encuentre publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA LA REUBICACION DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FOMEQUE**, razón por la cual se hace necesario recurrir a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía

El presente proceso no se encuentra cobijado con acuerdo marco de precios.

4.5.2. MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 8 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

		UVT.	UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

“De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3. Índices de capacidad financiera.*
- 4. Índices de capacidad organizacional.*
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme (...)”

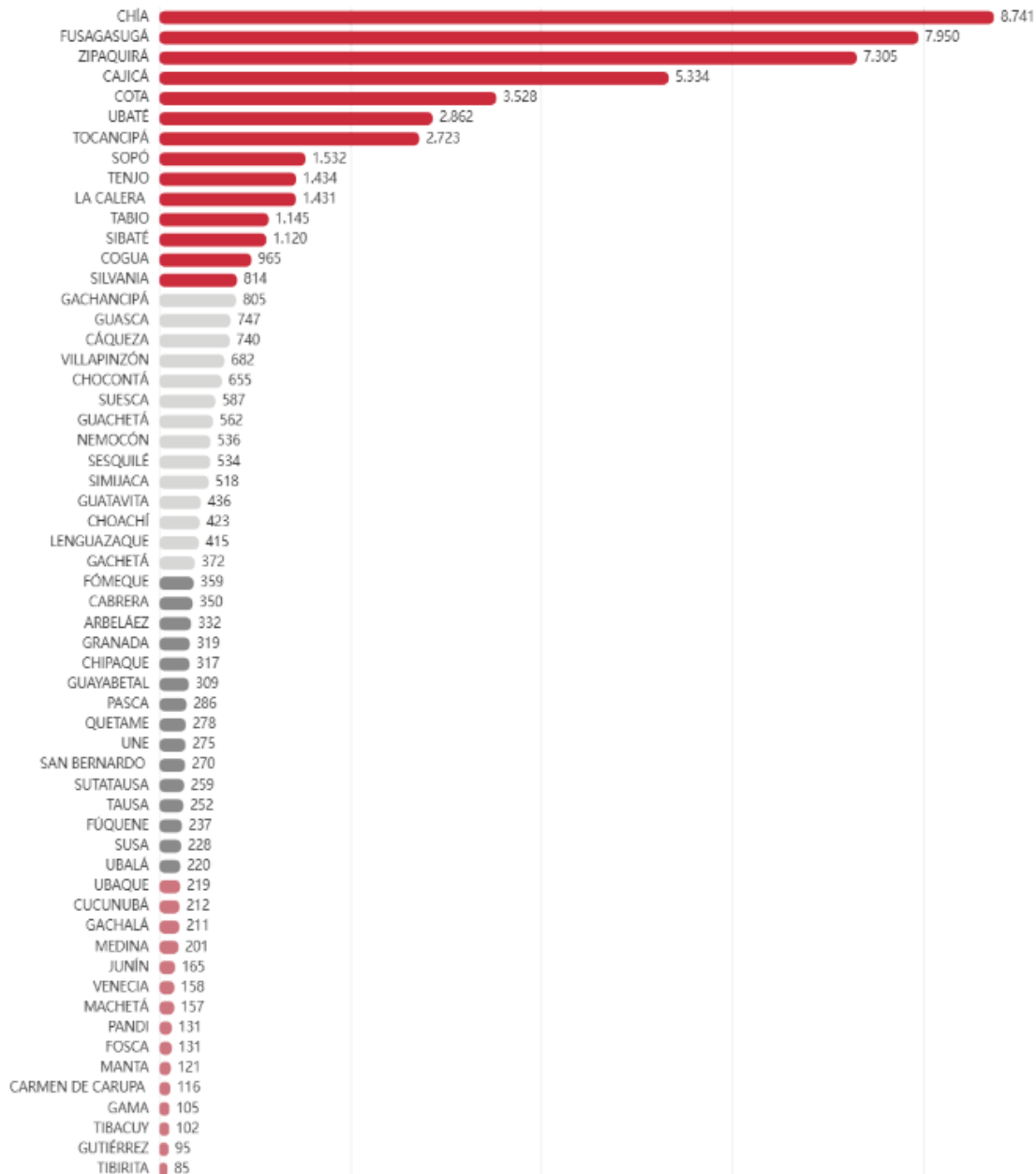
Desde la perspectiva económica, las Mipyme y los micronegocios representan un componente esencial del tejido productivo nacional, con una participación relevante en actividades de comercio, servicios, construcción, mantenimiento, suministro de insumos y prestación de servicios especializados. Aunque las categorías de Mipyme y micronegocio responden a criterios de clasificación diferentes, la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) proporciona información complementaria sobre el comportamiento de las unidades económicas de menor escala. En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% frente al mismo periodo de 2025; no obstante, el personal ocupado aumentó 1,0% y los ingresos nominales crecieron 9,8%. Estos resultados muestran una reducción en el número de unidades productivas, acompañada de una evolución positiva de la ocupación y los ingresos.

Adicionalmente, durante 2025, el DANE estimó la existencia de 2.434.942 micronegocios en las 24 ciudades y áreas metropolitanas estudiadas, los cuales generaron ingresos nominales por \$106,5 billones y un valor agregado de \$51,3 billones. Bogotá concentró el 29,2% de los ingresos y el 31,2% del valor agregado generado por estas unidades económicas, lo que evidencia su importancia dentro de la actividad productiva urbana del país.

En el ámbito regional, la información más reciente de la Cámara de Comercio de Bogotá indica que, al cierre de 2025, Bogotá y los 58 municipios de su jurisdicción registraron 493.825 empresas activas, cifra que representó un crecimiento del 2,0% frente a 2024. Del total, 432.275 empresas estaban ubicadas en Bogotá y 61.550 en los municipios de Cundinamarca pertenecientes a su jurisdicción. Asimismo, las Mipyme representaron el 99,3% de las empresas activas, mientras que las micro y pequeñas empresas concentraron el 98,0% del tejido empresarial. Los sectores de servicios y comercio reunieron el mayor número de empresas activas en la región.

Esta composición evidencia que el mercado regional está conformado mayoritariamente por unidades productivas de menor tamaño, las cuales desempeñan un papel fundamental en la generación de empleo e ingresos, así como en la provisión de los bienes y servicios requeridos por las entidades públicas. En consecuencia, la incorporación de condiciones habilitantes diferenciales para las Mipyme se encuentra respaldada tanto por el marco normativo aplicable como por la estructura y dinámica empresarial identificadas en el análisis del sector.

Gráfico 6. Empresas activas por municipio en jurisdicción de la CCB



Fuente: Camara de Comercio de Bogotá (CCB): <https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

4.5.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, se podrá acreditar la experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres de la siguiente manera:

El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021 podrá acreditar la experiencia con máximo seis (6) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación **construcción de vivienda de interés social o prioritaria rural o urbana**. Por un valor en su sumatoria igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en proyectos desarrollados con empresas del sector público o privado.

Dichas certificaciones se verificarán con la información consignada en el RUP y sus códigos UNSPSC deberán corresponder con al menos el siguiente código

Tabla 9. Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72111000	72000000: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72110000: Servicios de construcción y edificaciones residenciales	72111000: Servicios de construcción de unidades unifamiliares

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de recibo a satisfacción.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada.

Notas: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento del inciso anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar que los contratos sean similares al objeto de la presente licitación

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios) y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En el caso que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el anexo (EMPRESANDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleado

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección
5. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

4.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

5. CONTEXTO TÉCNICO

En el marco del análisis técnico los predios para llevar acabo la construcción de cinco (05) viviendas nuevas ya sea mediante propiedad debidamente acreditada o posesión reconocida, así como con acceso vehicular en zona rural y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios básicos, tales como agua potable y energía eléctrica.

El proyecto se enmarca para el municipio de Fómeque este tiene como finalidad atender a cinco (05) familias cuyas viviendas fueron afectadas o se encuentran en condición de riesgo no mitigable como consecuencia de la ola invernal de 2025, todas ellas debidamente registradas en RUFÉ. La intervención responde a la necesidad de garantizar condiciones seguras de habitabilidad, mitigando riesgos asociados a fenómenos de remoción en masa, inundaciones u otras afectaciones derivadas de eventos climáticos extremos.

En cuanto a las características del proyecto, se contempla la ejecución de viviendas rurales unifamiliares de una planta, tipo 5 según la tipología de la Secretaría de Vivienda, correspondiente a Vivienda de Interés Prioritario (VIP), bajo un sistema estructural combinado en concreto y elementos metálicos, con un área total aproximada de 51,03 m² y un área estructural de 52,96 m², incluyendo zonas de expansión en andén principal y posterior. La estructura será diseñada y ejecutada en cumplimiento de la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10. El proyecto se localizará en la zona rural de municipios previamente seleccionados bajo criterios de accesibilidad, vulnerabilidad, viabilidad de reubicación, factibilidad técnica para el ingreso de materiales y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Como resultado esperado, se proyecta una mejora sustancial en las condiciones de habitabilidad de las familias beneficiarias, reduciendo su exposición al riesgo y contribuyendo a la disminución del déficit habitacional, con un impacto positivo adicional en la economía local mediante la generación de empleo durante la fase constructiva. El proyecto se considera técnica, social y económicamente viable, en concordancia con las políticas públicas de gestión del riesgo y desarrollo social del departamento de Cundinamarca, incorporando criterios técnicos, ambientales, económicos y sociales bajo un enfoque participativo, seguro y sostenible.

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios se encuentran establecidos en el Anexo- ESPECIFICACIONES VIVIENDA FOMEQUE.

6. CONTEXTO LEGAL

La construcción de vivienda rural nueva en Colombia, y específicamente en el departamento de Cundinamarca, se fundamenta en un marco regulatorio integral que abarca la Constitución Política, leyes nacionales, decretos reglamentarios y planes de desarrollo territorial y nacional, discriminados de la siguiente manera:

Constitución Política de Colombia: Artículo 51: Establece el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna, comprometiendo al Estado a fijar las condiciones para hacer efectivo este derecho y promover planes de vivienda de interés social.

Leyes Nacionales:

Ley 388 de 1997: Regula el ordenamiento del territorio en Colombia, estableciendo lineamientos para la planificación y uso del suelo, incluyendo el suelo rural.

Ley 160 de 1994: Crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, estableciendo subsidios para la adquisición de tierras y promoviendo el desarrollo rural.

Ley 1955 de 2019: Conocida como el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, establece políticas para el desarrollo rural y urbano, incluyendo la vivienda

Ley 2294 de 2023: Expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que incluye lineamientos para la vivienda rural, la formalización de tierras y el desarrollo rural integral.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Decreto 1077 de 2015: Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, establece disposiciones sobre la construcción de vivienda de interés social y prioritario, incluyendo en sitio propio en áreas rurales.

Decreto 1341 de 2020: Modifica el Decreto 1077 de 2015, incorporando aspectos relacionados con la vivienda rural y la formalización de tierras.

Decreto 1470 de 2024: Establece lineamientos para la legalización y titulación de predios rurales, facilitando la construcción de vivienda en suelo rural.

La construcción de vivienda rural nueva en Colombia está respaldada por un marco normativo robusto que garantiza el derecho a una vivienda digna en el ámbito rural. Este marco integra disposiciones constitucionales, leyes nacionales, decretos reglamentarios y planes de desarrollo territorial y nacional, proporcionando las bases legales y técnicas necesarias para la ejecución de proyectos de vivienda rural en el departamento de Cundinamarca.

7. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL de este análisis del sector, a continuación, se detalla información de contratos y convenios suscritos por la Entidad desde 2020, relacionados con **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

Tabla 10 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca

CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR	LINK SECOP
SHVS-CDCVI-083-2022	FOMEQUE	\$1,374,198,426	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3439275&isFromPublicArea=True&isModal=False
SHVS-CDCVI-122-2022	GUAYABETAL	\$202,478,025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3627780&isFromPublicArea=True&isModal=False

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

SHVS- CDCVI-125- 2022	FOSCA	\$730,993,383	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3651435&isFromPublicArea=True&isModal=False
SHVS- CDCVI-126- 2022	GUTIERREZ	\$4,651,946,457	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3651399&isFromPublicArea=True&isModal=False
SHVS- CDCVI-127- 2022	QUETAME	\$3,914,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3651616&isFromPublicArea=True&isModal=False
SHVS- CDCVI-132- 2022	UBAQUE	\$1,990,601,798	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3675407&isFromPublicArea=True&isModal=False
SHVS- CDCVI-079- 2023	GUAYABETAL	\$500,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4652595&isFromPublicArea=True&isModal=False
SHVS- CDCVI-080- 2023	QUETAME	\$999,699,448	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4652659&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Se observa que los últimos procesos de contratación adelantados por el Departamento de Cundinamarca donde hay relación con **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** obedece a los mencionados anteriormente por medio la TVEC y SECOP II.

7.1. ADQUISICIONES ANTERIORES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

A continuación, se presentan procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 11 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA 2022-0908	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO; DISPERSAS; EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ; CUNDINAMARCA.	464,057,993	Selección Abreviada de Menor Cuantía
ALCALDIA MUNICIPAL DE COPER	CO1.PCCNTR.56 71032	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACÁ	299,150,063	Selección Abreviada de Menor Cuantía
GOBERNACION DEL DEPARTAM	2023 04 0010	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS	278,357,263	Selección Abreviada de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

ENTO DEL CESAR		PRIORITARIO EN SITIO PROPIO; EN LA VEREDA EL TOCO; MUNICIPIO DE SAN DIEGO; DEPARTAMENTO DEL CESAR		Menor Cuantía
MUNICIPIO DE TASCO	SA-MT-004-2024	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN SITIO PROPIO POR REUBICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TASCO; BOYACÁ	89,793,22 3	Selección Abreviada de Menor Cuantía
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	182-2021	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLETÁ; CUNDINAMARCA; DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRAT IVO No. 100 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLETÁ Y LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA SHVS; EN EL MARCO DEL	252,982,1 32	Selección Abreviada de Menor Cuantía

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

		CUMPLIMIENTO DE LA METAS ESTA		
GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente	SAMC-SV-051-2022	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PILOTO DE SISTEMA LIVIANO DE DOS PISOS PARA ZONAS RURALES DE CALDAS	68,397,819	Selección Abreviada de Menor Cuantía
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA+	2022-385	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO PARA FAMILIAS VULNERABLES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; LIMITADO A MIPYMES MUNICIPAL	207,811,290	Selección Abreviada de Menor Cuantía
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL IMVIUR	COP-IMVIUR-006-2023	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	822,561,834	Selección Abreviada de Menor Cuantía
GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente	CO1.PCCNTR.5762134	Construcción de vivienda de interés social primero tu casa en el municipio de Pensilvania Caldas	968,401,887	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Fuente: elaboración propia ([Departamento de Cundinamarca](https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electronicos/jbjy-vk9h/about_data)). https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electronicos/jbjy-vk9h/about_data

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

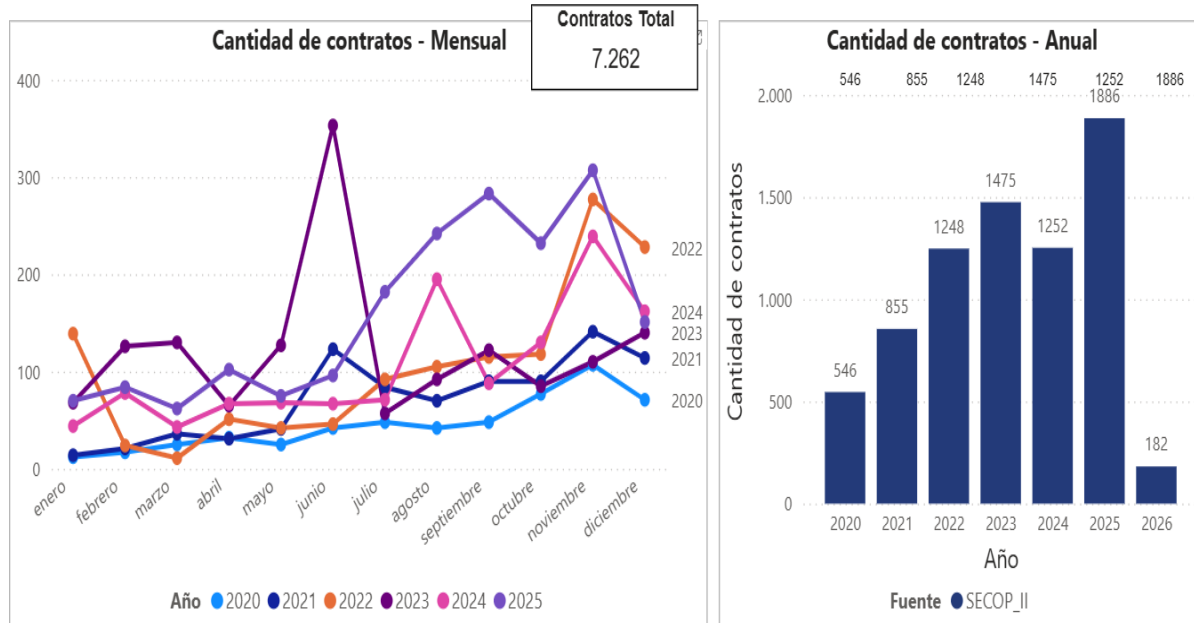
Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar la modalidad de **Selección abreviada de Menor cuantía**

Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a diciembre 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA LA REUBICACION DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE** Código 72111000, Correspondientes a: Servicios de construcción de unidades unifamiliares

Gráfico 7 Cantidad de contratos anuales y mensuales



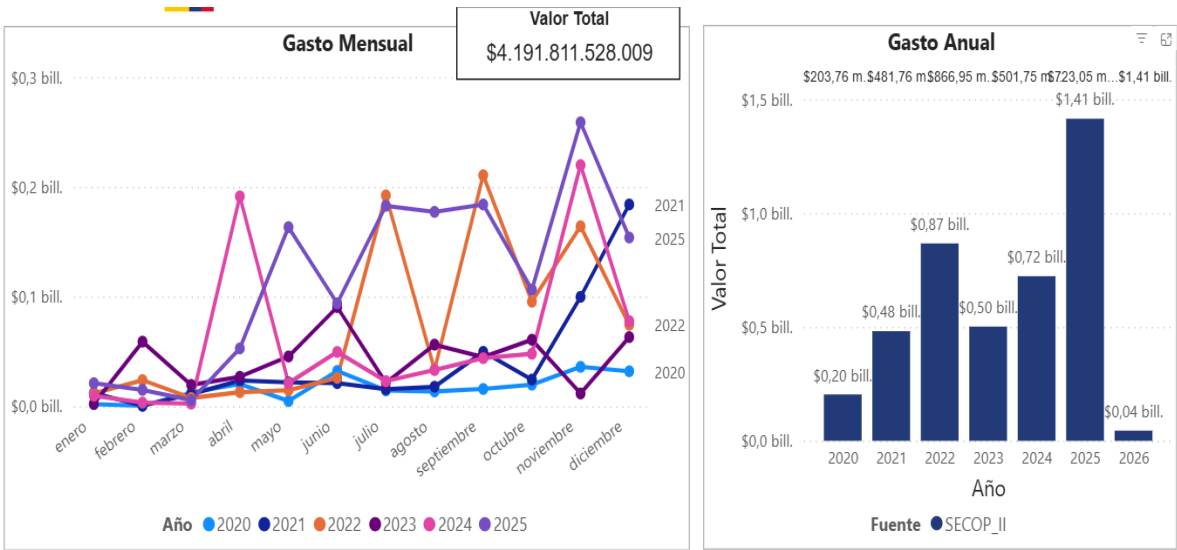
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

En el anterior gráfico, es posible contrastar que a través de la plataforma Secop II se han realizado 7262 contratos de este tipo de servicios. De igual forma, se observa que el año

2025 fue donde más se ofertaron estos bienes a las Entidades Públicas de Colombia con 1886 contratos suscritos.

Por otra parte, el gasto anual de este tipo de contrato asciende a la suma de \$4.2 billones de pesos, siendo el año 2025 el año en donde más gasto público se efectuó por la compra de estos consumibles. Lo anterior, puede ser observado en el siguiente gráfico:

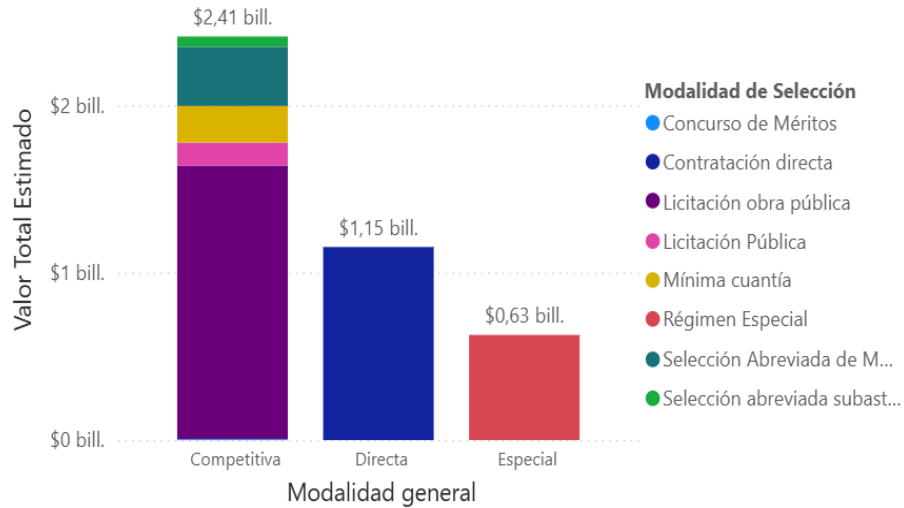
Gráfico 8 Gasto mensual y anual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

Respecto a la modalidad de contratación, en el siguiente gráfico es posible evidenciar que aproximadamente \$1,15 billones de pesos se han realizado por modalidad directa y \$2,41 billones de pesos por modalidad competitiva.

Gráfico 9. Modalidad de contratación

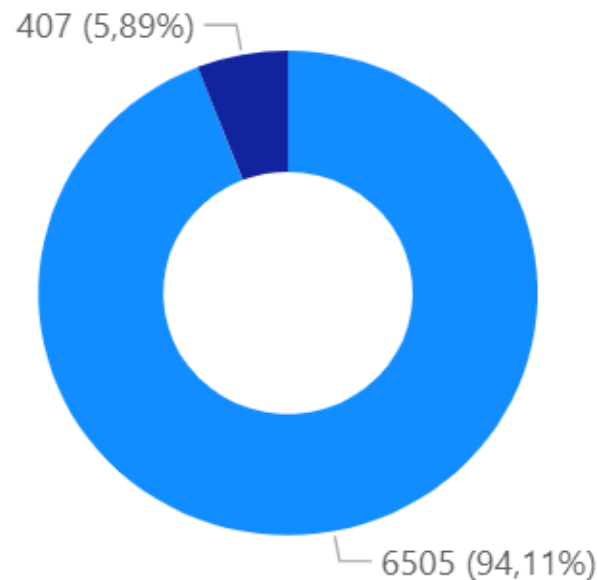


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

En cuanto a la cantidad de contratos por proveedores plurales, se observa que para en el SECOP II se registra un 94,11 % de proponentes no plurales y 5,89% de proponentes pluarales.

Gráfico 10 Cantidad de contratos por proveedores plurales

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025



Tipo: ● No es plural ● Proponente plural

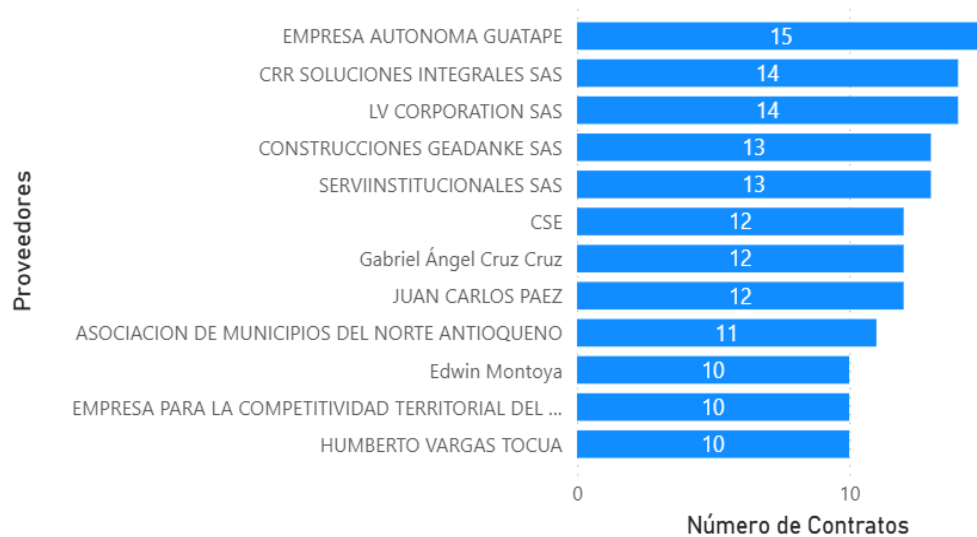
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a diciembre 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual correspondiente a **Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, 72111000** correspondiente **Servicios de construcción de unidades unifamiliares y 72111100** correspondiente a **Servicios de construcción de unidades multifamiliares**.

En cuanto al gasto mensual y anual la demanda tiene el mismo comportamiento del gráfico 7 presentado en el análisis de la oferta, llegando a \$4.2 billones de pesos en el periodo comprendido entre enero del 2020 y diciembre de 2025. No obstante, en el análisis de la demanda es posible contrastar que el origen de proveedores se asienta principalmente en la ciudad de Bogotá con un 13.62%, seguido del departamento de Cundinamarca con un 12.99%, César con un 12.25% y el departamento de Antioquia con

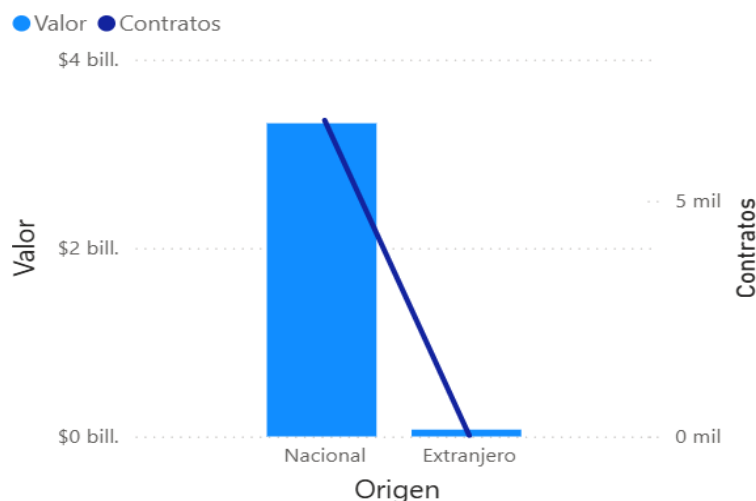
 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la demanda

También es posible observar que, 6717 contratos han sido realizados por proveedores de origen nacional; y tan solo 16 por proveedores extranjeros, lo cual recalca que el mercado se asienta principalmente en Colombia por importadores de estos productos.

Gráfico 13. Origen de proveedores



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la demanda

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

La Secretaría de Vivienda, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, adelantará el proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada de Selección abreviada Menor cuantía.

10.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se celebrará un contrato de obra pública.

10.2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio fijada en la plataforma SECOP II por el supervisor del Convenio previa expedición del registro presupuestal.

El plazo incluye: Los tiempos de verificación de cada uno de los predios a intervenir, ejecución, revisión y recibo final de obra.

La vigencia del contrato será del plazo de ejecución y (4) cuatro meses más.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, El contratista deberá constituir a favor del Departamento de Cundinamarca, Secretaria de Vivienda una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento: por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato resultante del proceso de selección, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más,

Estabilidad de la Obra: Por el 20% del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) contados a partir del acta de recibo final

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Responsabilidad extracontractual: El Contratista deberá constituir a su nombre y el del personal vinculado al contrato, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente a 200 s.m.m.lv., con una vigencia igual a la del contrato.

Nota 1: Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, El Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento y los seguros para conservar el monto porcentual y las vigencias aquí pactadas; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Además de lo anterior, quien esté interesado en presentar propuesta al presente proceso de contratación, deberá constituir una póliza que garantice la seriedad del ofrecimiento como se mencionó anteriormente

12. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTEN.

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE con fines de realizar la contratación para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA LA REUBICACION DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FOMEQUE** la Secretaría de Vivienda de Cundinamarca – SVC se permite justificar el Análisis de Precios Unitarios – APU, de conformidad con la cartilla de precios unitarios 2026 del ICCU, la cual establece los valores de referencia para la elaboración de presupuestos en obras civiles.

La cartilla incorpora ajustes basados en los índices económicos oficiales, garantizando que los precios sean representativos de las condiciones del mercado. Además, los precios establecidos en el marco de la cartilla ICCU están ajustados a las condiciones específicas de Cundinamarca, lo que permite una mayor precisión y adecuación a las particularidades de los proyectos viales en esta región. Por lo tanto, el uso de esta cartilla asegura una estimación más realista y coherente con las condiciones locales, conforme a lo estipulado por las normativas vigentes.

1. Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	.ISIS DEL SECTOR	Versión: 02
		Fecha aprobación: 27/08/2025

Para la elaboración del POE, se han utilizado los precios unitarios establecidos en la Cartilla de Precios Unitarios 2026 del ICCU, que es una fuente oficial y técnica reconocida para la estimación de presupuestos en obras de infraestructura vial y civil en Cundinamarca. Estos precios son establecidos tomando en cuenta los costos de materiales, mano de obra y equipo necesarios para cada actividad, lo que permite obtener un presupuesto más ajustado a la realidad del mercado local., obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE que asciende a la suma de: El valor del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$392.645.702,00)** incluido el valor del IVA, tasas y demás impuestos aplicables.

Tabla 12. Cálculo del Presupuesto Oficial

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRELIMINARES						
1	1.1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	264,80	\$ 6.397	\$ 1.694.005,00
Subtotal						\$ 1.694.005,00
EXCAVACIONES Y RELLENOS						
2	2.1	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	86,75	\$ 55.236	\$ 4.791.697,00
3	2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	30,15	\$ 82.384	\$ 2.483.866,00
4	2.3	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	61,60	\$ 142.834	\$ 8.798.550,00
5	2.4	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	21,50	\$ 45.526	\$ 978.809,00
6	2.5	RELLENO TIPO 5 "TRITURADO GRUESO"	M3	3,35	\$ 145.945	\$ 488.914,00
Subtotal						\$ 17.541.836,00
CIMIENTOS						
7	3.1	CONCRETO CICLOPEO 2000PSI 40% RAJON	M3	1,50	\$ 496.124	\$ 744.186,00
8	3.2	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	15,15	\$ 1.326.896	\$ 20.102.470,00
9	3.3	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI (COLUMNA TANQUE DE AGUA)	M3	1,50	\$ 1.208.022	\$ 1.812.034,00
Subtotal						\$ 22.658.690,00
ESTRUCTURAS EN CONCRETO						
10	4.1	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	2.819,75	\$ 10.953,80	\$ 30.886.978,00
11	4.2	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	391,15	\$ 14.363,70	\$ 5.618.362,00
12	4.3	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M	M2	5,00	\$ 154.657,10	\$ 773.286,00
13	4.4	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	3,95	\$ 1.720.813,90	\$ 6.797.215,00
Subtotal						\$ 44.075.841,00
PISOS BASES						
14	5.1	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	210,30	\$ 86.005,40	\$ 18.086.936,00
15	5.2	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	9,05	\$ 101.870,60	\$ 921.929,00
16	5.3	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	12,05	\$ 54.706,60	\$ 659.215,00
17	5.4	PLACA SUPERIOR FOSA SEPTICA E=0.08 M (Incluye Marco para Tapa de Inspeccion de 0,80X0,47)	M2	9,05	\$ 265.211,70	\$ 2.400.166,00
18	5.5	MORTERO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	5,30	\$ 717.589,60	\$ 3.803.225,00
Subtotal						\$ 25.871.471,00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
		Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

CARPINTERÍA METÁLICA							
18	6.1	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA POLIDEPORTIVO, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	1.435,20		\$ 31.042,70	\$ 44.552.484,00
19	6.2	CELOSIA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	1.375,35		\$ 31.531,50	\$ 43.366.849,00
20	6.3	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 "D.E	UN	25,00		\$ 305.134,70	\$ 7.628.368,00
21	6.4	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTI CORROSIVO	M2	16,50		\$ 440.073,40	\$ 7.281.212,00
22	6.5	HOLDA ENTAMBORADA PUERTA INTERÉS SOCIAL D.75-1.10	UN	15,00		\$ 245.995,10	\$ 3.689.927,00
23	6.6	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTI CORROSIVO	M2	25,10		\$ 275.510,40	\$ 7.015.712,00
24	6.7	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL ECONOMICA	UN	10,00		\$ 231.812,10	\$ 2.318.121,00
25	6.8	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA DE POMO ALCOBA	UN	10,00		\$ 65.605,60	\$ 656.056,00
25	6.8	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	5,00		\$ 32.552,80	\$ 314.314,00
Subtotal							\$ 116.803.045,00
MAMPOSTERÍA							
26	7.1	MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	M2	401,15	\$	73.018	\$ 29.291.332,00
27	7.2	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1 M (INCLUYE REFUERZO)	M2	6,10	\$	184.802	\$ 1.127.250,00
28	7.3	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO D.12 M	M2	34,35	\$	85.001	\$ 3.057.171,00
Subtotal							\$ 33.475.793,00
CUBIERTAS							
29	8.1	TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	M2	274,40	\$	101.677	\$ 27.800.142,00
30	8.2	CABALLETE CUBIERTA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	ML	32,55	\$	71.506	\$ 2.340.628,00
31	8.3	PLANCHER EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22; DS=20	ML	2,75	\$	40.741	\$ 112.037,00
		CANAL PVC AMAZONAS	ML	32,55	\$	162.418	\$ 4.861.223,00
		BAJANTE PVC AGUAS LUVIAS D=4" INC ACCESORIOS	UN	13,50	\$	76.440	\$ 656.056,00
		CODO 90 PVC D=4"	UN	5,00	\$	35.753	\$ 158.764,00
Subtotal							\$ 36.544.634,00
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS							
32	9.1	REGISTRO 1/2"	UN	15,00	\$	120.195	\$ 1.802.931,00
33	9.2	PUNTO HIDRAULICO PVC-F/PARAL 1/2"	UN	25,00	\$	148.836	\$ 3.720.893,00
34	9.3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	121,75	\$	18.533	\$ 2.256.368,00
35	9.4	RED SANITARIA PVC-S 4"	UN	5,65	\$	97.215	\$ 549.287,00
36	9.5	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	5,00	\$	184.853	\$ 974.266,00
37	9.6	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	1,75	\$	72.080	\$ 126.140,00
38	9.7	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	5,00	\$	152.946	\$ 764.732,00
39	9.8	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	15,00	\$	153.799	\$ 2.306.987,00
40	9.9	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	35,25	\$	82.511	\$ 2.076.769,00
41	9.10	REJILLA PLASTICA BOSCO 3X2	UNDO	5,00	\$	25.028	\$ 125.138,00
42	9.11	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAFATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERIA)	UN	5,00	\$	457.553	\$ 2.287.766,00
43	9.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO PREFABRICADO. INCLUYE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO INSTALADO.	UN	5,00	\$	675.066	\$ 3.375.431,00
44	9.13	TANQUE PLASTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION)	UN	5,00	\$	686.851	\$ 3.434.256,00
Subtotal							\$ 23.800.945,00
SISTEMA SEPTICO							
45	10.1	CAJA DE INSPECCION DE 60X60	UN	10,00	\$	468.369	\$ 4.683.692,00
46	10.2	BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 3"	ML	15,00	\$	75.183	\$ 1.127.447,00
47	10.3	BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 4"	ML	66,00	\$	94.550	\$ 6.240.320,00
48	10.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T 1400 (ESTABILIZACION, FILTRO Y SEPARACION)	M2	48,80	\$	14.942	\$ 729.180,00
49	10.5	RED SANITARIA PVC-S 4" (CONEXIONES INTERNAS DE LA POZA SEPTICA)	ML	15,15	\$	97.215	\$ 1.472.812,00
Subtotal							\$ 14.268.451,00
APARATOS SANITARIOS							
50	11.1	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	UN	5,00	\$	542.793	\$ 2.713.965,00
51	11.2	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERIA)	UN	5,00	\$	225.605	\$ 1.128.023,00
52	11.3	SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA	UN	5,00	\$	153.585	\$ 767.923,00
Subtotal							\$ 4.609.911,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
53	12.1	SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	30,00	\$	137.318	\$ 4.119.531,00
54	12.2	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	5,00	\$	186.309	\$ 931.545,00
55	12.3	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	30,00	\$	131.733	\$ 3.951.987,00
56	12.4	SALIDA TOMA DOBLE GFCI	UN	10,00	\$	216.988	\$ 2.169.882,00
Subtotal							\$ 11.222.946,00
PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS							
57	13.1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	54,45	\$	113.048	\$ 6.155.464,00
58	13.2	JUEGO DE INCRUSTAR (INCLUYE TALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UN	5,00	\$	244.193	\$ 1.220.967,00
59	13.3	PANETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	102,20	\$	44.562	\$ 4.555.056,00
60	13.4	PANETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	14,05	\$	37.187	\$ 522.617,00
61	13.5	PLCS O OLIVACIONES S/MURO	ML	82,50	\$	9.852	\$ 814.217,00
61	13.6	CERAMICA PISO TRAFICO S. CALIDAD PRIMERA	M2	175,55	\$	137.245	\$ 24.148.241,00
Subtotal							\$ 37.554.602,00
VIDRIOS							
61	14.1	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	22,70	\$	80.555	\$ 2.056.287,00
Subtotal							\$ 2.056.287,00
PINTURAS							
62	15.1	VINILO SOBRE PANETE 2 MANOS	M2	20,20	\$	23.131	\$ 467.245,00
Subtotal							\$ 467.245,00
						SUBTOTAL OBRAS	\$ 392.645.702,00
						SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 392.645.702,00
						VALOR TOTAL	\$ 392.645.702,00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Conforme con el análisis económico efectuado para el presente proceso de selección, cuyo objeto corresponde a la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA LA REUBICACION DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FOMEQUE**, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$392.645.702,00), IVA incluido.**

Dentro del valor estimado del contrato de interventoría deberán entenderse incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para su adecuada ejecución, tales como honorarios del equipo profesional y técnico, aportes al sistema de seguridad social, desplazamientos, transporte, herramientas, insumos, papelería, pólizas, impuestos, gastos administrativos, utilidad del contratista, costos contingentes y demás erogaciones necesarias para cumplir integralmente las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal del contrato de obra intervenido. En este sentido, las propuestas económicas que presenten los proponentes deberán contemplar la totalidad de los costos asociados a la ejecución de la interventoría, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por conceptos no previstos en la oferta.

Tabla 13. Impuestos Nacionales y Departamentales

Rete ICA	6.90 x Mil
Estampilla Pro-Cultura	1%
Estampilla Pro-Hospitales	2%
Estampilla Pro-Desarrollo	2%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Universidad de Cundinamarca	1.5%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Estampilla Pro-Electrificación	0.20 %
Contribución Especial	5%

13. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007⁵ y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015⁶, las entidades estatales en el desarrollo de sus funciones tienen el deber de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación con el fin de establecer y evaluar, entre otros aspectos, los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Así las cosas, se emiten los requisitos habilitantes financieros bajo los siguientes términos: (i) Muestra empleada, (ii) Medidas estadísticas empleadas, (iii) Análisis de la información financiera del SIIS, (iv) Resultado del análisis estadístico y financiero, y (v) Evaluación de los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales.

13.1. MUESTRA EMPLEADA

La muestra utilizada para el análisis estadístico de la información se conformó a partir de las empresas que desarrollan actividades económicas clasificadas bajo los códigos CIIU: **4111 “Construcción de edificios residenciales.”, 4290 “Construcción de otras obras de ingeniería civil”, 4330 “Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil” y 4390 “Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil”**, según los reportes financieros del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades.

Como resultado, se identificaron **2.410 empresas** (NIIF plenas individuales, NIIF plenas separadas, NIIF pymes individuales y NIIF pymes separadas), lo que permitió evaluar el comportamiento financiero de las compañías que desarrollan actividades afines al objeto del proceso contractual adelantado por la Secretaría de Vivienda del Departamento de Cundinamarca.

13.2. MEDIDAS ESTADÍSTICAS EMPLEADAS

El presente estudio técnico define los indicadores financieros habilitantes a partir de la aplicación de herramientas de análisis estadístico descriptivo, tomando como medida principal de referencia la mediana, entendida como el estadístico de posición que

⁵ Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”

⁶ Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

identifica el valor central dentro de un conjunto ordenado de datos correspondientes al sector objeto de análisis.

En este sentido, la mediana se determina mediante la organización previa de la información financiera en orden ascendente o descendente, permitiendo establecer el valor que divide la muestra en dos partes iguales. De esta manera, el resultado obtenido representa el punto medio de la distribución de los datos económicos absolutos del sector, constituyéndose en un referente objetivo de la tendencia central.

La elección de la mediana obedece a criterios técnicos de robustez estadística, en la medida en que esta medida de tendencia central no se ve afectada significativamente por la presencia de valores atípicos o extremos, lo cual garantiza una representación más fiel y estable del comportamiento financiero del sector analizado, especialmente en muestras que presentan alta dispersión.

Adicionalmente, la adopción de esta medida para la determinación de los umbrales financieros de la presente muestra permite establecer rangos máximos y mínimos con un mayor margen de inclusión, promoviendo la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, en armonía con el principio de selección objetiva en la contratación pública.

En todo caso, la definición de los límites de los indicadores deberá observar criterios de proporcionalidad frente a la capacidad financiera y organizacional del sector económico relacionado con el objeto del proceso, asegurando condiciones de competencia efectiva y equilibrio en el mercado.

13.3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SIIS

Al analizar técnicamente los indicadores financieros de las 2410 empresas de los reportes del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, se pudo observar el comportamiento financiero de los sectores relacionados con el objeto del presente proceso contractual, obteniendo los siguientes datos estadísticos:

Tabla 14. Medidas estadísticas obtenidas

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

ESTADISTICA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO EL	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MEDIA	83.94	625.72	28.41	0.08	-0.03
MEDIANA	2.87	0.83	0.00	0.04	0.01
DESV ESTANDAR	1442.53	27535.51	1184.91	2.96	1.08
VARIANZA DE LA MUESTRA	2080889.25	758204230.20	1404005.22	8.74	1.16
CURTOSIS	920.90	2382.61	2327.66	1252.23	753.47
COEFICIENTE DE ASIMETRÍA	29.13	48.69	47.89	26.02	-26.57
MINIMO	0.00	0.00	-1626.07	-52.91	-33.18
MÁXIMO	50973.72	1347973.14	57669.07	122.04	0.67
SUMA	202301.26	1507973.80	68458.87	203.70	-70.69
MEDIA ACOTADA	9.20	1.39	0.01	0.07	0.02

Fuente: Elaboración propia, datos tomados de los reportes financieros del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades

13.4. RESULTADO DEL ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y FINANCIERO

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, relativo a los indicadores para evaluar la capacidad financiera y organizacional, y en concordancia con el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó el análisis estadístico del comportamiento sectorial de los indicadores financieros, particularmente en materia de liquidez, solvencia, endeudamiento y rentabilidad.

Con fundamento en dicho análisis, se presentan a continuación los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, junto con los límites propuestos para su aplicación en el proceso contractual.

Es importante precisar que la determinación de cada requisito habilitante debe sustentarse en el alcance técnico del indicador y en la variable de riesgo que este representa. En aquellos casos en los que un mayor valor del indicador implique una mayor probabilidad de riesgo, la Entidad Estatal deberá establecer un límite máximo

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

como criterio habilitante. Por el contrario, cuando un mayor valor del indicador refleje una menor probabilidad de riesgo, corresponderá fijar un límite mínimo.

En ese sentido, se deberá adoptar los indicadores financieros recomendados por Colombia Compra a través del documento base para construcción de viviendas. .

13.5. EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LOS OFERENTES PLURALES

La verificación de los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional respecto de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) se realizará conforme a los lineamientos establecidos en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente. En tal sentido, se adoptará la metodología señalada en el numeral 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”, prevista en el aparte VII correspondiente a “proponentes plurales”.

En desarrollo de esta metodología, cada integrante del proponente plural aportará al resultado consolidado del indicador en proporción a su porcentaje de participación dentro de la figura asociativa, aplicando para el efecto la siguiente fórmula:

$$(ii)Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde (n) corresponde al número total de integrantes del oferente plural y (i) identifica a cada uno de los miembros que conforman la figura asociativa. Esta metodología propicia que el integrante que acredite mejores indicadores financieros tenga una participación proporcionalmente mayor dentro del proponente plural, fortaleciendo así la solidez global de la oferta.

Los anteriores requisitos habilitantes de carácter financiero y los límites propuestos para los indicadores de capacidad financiera y organizacional se formulan en observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, aplicables al sector relacionado con el proceso contractual cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA LA REUBICACION DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FOMEQUE.**

14. REFERENCIAS

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	.ISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS <https://confecamaras.org.co/>
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO <https://www.mintrabajo.gov.co/>
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE <https://www.colombiacompra.gov.co/>
- ✓ DÓLAR: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/>
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>

Aprobó	Firma/VoBo
Elaboró:	Lina María Almanza/ Ana María Vega
Fecha de elaboración:	Agosto 2026